



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 17 Noviembre

Número 262

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación provincial, en sesión de 12 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para adquisición de camas-cunas, con destino al Hogar Infantil de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se expone al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interesase, en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión de 12 del actual, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de un coche «Chevrolet»

perteneciente a su parque móvil, se expone al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, 14 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Base para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías Provinciales

Primera.—Se convoca a concurso la provisión, en propiedad, de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías provinciales, entre individuos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

Esta plaza está incluida en la vigente plantilla de transición, como adición a ella, según lo ordenado en el artículo cuarto de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1953, so-

bre confección de plantillas de funcionarios de las Diputaciones provinciales.

Segunda.—Podrán aspirar a la plaza los españoles comprendidos entre los 21 y 35 años de edad, no pudiendo concursar quienes se hallen fuera de ambos límites el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—El sueldo será el que les corresponda según su categoría dentro del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, sujeto a las incidencias que en su escalafón se produzcan para los ascensos, y gozarán, además, de los quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que corresponda a los restantes funcionarios, y los que disposiciones especiales les atribuyan.

Cuarta.—El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta.—Dentro del plazo expresado en la Base anterior, las personas que deseen concurrir, lo solicitarán por instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de las Excm. Diputación Provincial, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial del mismo valor, haciendo constar en la misma su domicilio.

Sexta.—Se justificará:

a) La edad, con certifica-

ción de nacimiento, expdida por el encargado del Registro Civil.

b) Con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta.

c) Con certificación médica, que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

d) Con certificación del Registro Central de Penados que carece de antecedentes penales,

e) Con certificación de la Jefatura del Movimiento, su adhesión al mismo y a las ideas representadas por él.

f) Con el Título correspondiente o testimonio del mismo, que pertenece al Cuerpo de Ayudante de Obras Públicas.

g) Puesto que ocupa en el escalafón del Cuerpo de Ayudante de Obras Públicas.

h) Con el oportuno resguardo expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma, la cantidad de 75 pesetas de derechos de inscripción.

i) Con declaración jurada, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Séptima.—La plaza se adjudicará al aspirante que acredite mayores méritos, apreciados en conjunto, fijándose como preferentes:

a) Haber desempeñado servicios de Ayudante en la Sección de Obras y Vías de esta Excm. Diputación, en la de otras Corporaciones provinciales o en las Jefaturas de Obras Públicas y demás dependencias del Ministerio.

b) El desempeño de aquellos servicios en empresas dedicadas a la construcción de obras públicas de cualquier clase.

Con la instancia será necesari-

rio aportar lo determinado en el apartado f) g) y h) de la Base sexta y también los justificantes de los méritos que se aleguen.

Los demás documentos que se especifican en los restantes apartados de la citada base sexta, se aportarán por el que sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza, dentro de los 30 días siguientes a la propuesta.

Octava.—Antes de resolverse el concurso, y no obstante el certificado facultativo que, en caso de ser designado, se ha de presentar, se someterán los concursantes a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo, no sean declarados aptos.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Excelentísima Diputación Provincial Diputado a quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales de la Excm. Diputación, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación provincial, o funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

Décima.—El Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial, propuesta unipersonal.

Burgos, 13 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

CONVENIOS DE TIMBRE

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Sindicato provincial de Industrias Químicas, grupo Mayorista de Drogas.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles: Cargos y descargos, anotaciones contables, copias de cartas, libros auxiliares de contabilidad, recibos y acuses de cartas, justificantes de caja, nóminas, formalización de ventas, nombramientos de empleados, albaranes de entrega, recepción de mercancías, publicidad.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación: D. Emiliano Ridruejo, D. Salvador Marcos Torre y D. Alejandro Ridruejo; suplentes: D. Luis Medrano Mir y D. Fernando Ortiz Aparicio. b) Por la Administración: D. Raimundo Mochales, D. Florentino Garicano y don Manrique Rodríguez, Ponente; suplente: D. Felipe Sendín.

Fecha del acuerdo: 4-11-59.

Nota: Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

Agrupación: Sindicato Provincial del Espectáculo. Grupo Provincial de Exhibición.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles: Publicidad.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, don José María Muro Isasi, don Mariano Sáez Tajadura y don Luis Blanco Cristóbal. Suplentes, don Luis F. Núñez García, don Silvano Lafont Santos y don Pedro López Ayuso. b) Por la Administración: Titulares, don Raimundo Mochales, don Felipe Sendín y don Manrique Rodríguez, Ponente; suplente, don Florentino Garicano.

Fecha del acuerdo: 4-11-59.

Nota. Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda, dentro de los 10 días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

Agrupación: Sindicato de Hostelería y similares.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles: Documentos que reflejan anotaciones contables, contratos de trabajo, papeletas entrada y salida de viajeros, notas de hospedaje, facturas de consumiciones, copias de cartas, rótulos y carteles.

Comisión mixta: Por la Agrupación. Titulares, doña Ana Mata Manzanedo, don Salvador Marcos de la Torre y don Colomano Avila Peña. Suplentes, don Jaime Basco Menéndez, don Jesús Avila Peña y don Elías Ausín.

Por la Administración: Titulares, don Raimundo Mochales, don Florentino Garicano y don Manrique Rodríguez, Ponente; suplente, don Felipe Sendín.

Fecha de acuerdo: 4-11-59.

Nota. Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda dentro de los 10 días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

Agrupación: Sindicato Provincial de Industrias Químicas. Grupo de Minoristas de Drogas.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles: Cargos y descargos, anotaciones contables, libros auxiliares de conta-

bilidad, recibos y acuses de cartas, justificantes de caja, nóminas, nombramientos de empleados, albaranes de entrega, formalización de ventas, recepción de mercancías, publicidad.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación. Titulares, don Isaac Martínez Mata, don Andrés Grijalba Muñoz y don Evelio Martínez Manso; suplentes, don Fernando López González, don José del Alamo Peraita y don Demetrio Hernando Martínez. b) Por la Administración: Don Raimundo Mochales, don Felipe Sandín, y don Manrique Rodríguez, Ponente; suplente, don Florentino Garicano.

Fecha de acuerdo: 4-11-59.

Nota. Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, dentro de los 10 días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

Agrupación: Sindicato de Hostelería y Similares.

Ambito: Provincial.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles: Documentos que reflejan anotaciones contables, contratos de trabajo, facturas de consumiciones, copias de cartas, rótulos y carteles.

Comisión mixta: a) Por la Agrupación: Titulares, don Jesús Pinedo, don Avelino Arnáiz y don Venancio Ojeda; suplentes, don Julio Moreno, don Marcos Rico y viuda de Marciano Hernando. b) Por la Administración: Titulares, don Raimundo Mochales, don Felipe Sendín, y don Manrique Rodríguez, Ponente; Suplente, don Florentino Garicano.

Fecha de acuerdo: 4-11-59.

Nota. Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán

comunicarlo por escrito al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, dentro de los 10 días naturales siguientes al de la publicación de este aviso.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Efectos timbrados

La Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de diciembre de 1958 tenía fundamentalmente, en alguno de sus preceptos, el objeto de que en un lapso de tiempo prudencial se agotaran las clases y especies de efectos a extinguir de la antigua Ley y solo quedaran los nuevos modelos que van siendo puestos en circulación por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Como no obstante el tiempo transcurrido no se ha logrado aún tal finalidad, parece oportuno recordar los preceptos de aquella disposición.

“Las actuaciones jurisdiccionales de toda especie que deban extenderse preceptivamente en papel timbrado, podrán reintegrarse indistintamente mediante el empleo de papel común o de papel timbrado de clase inferior a la que según la escala aplicable les corresponda, satisfaciendo el reintegro total o parcialmente mediante el empleo de timbres móviles que se adherirán al papel y se inutilizarán en la forma correspondiente, o mediante adhesión a los autos de papel timbrado de pagos al Estado.

“Para el reintegro de los documentos de toda especie no comprendidos en las disposiciones anteriores que, con arreglo a la Ley, deban extenderse preceptivamente en papel timbrado o en documentos timbrados especiales de clase inferior a la que, según las escalas aplicables, les corresponda, completando el reintegro con la adhesión de tim-

bres móviles que se inutilizarán reglamentariamente.

“En todos los casos en que, según la Ley y Reglamento de Timbres vigentes y lo dispuesto en esta Orden Ministerial, hayan de emplearse timbres móviles para el reintegro, podrán utilizarse indistintamente, según su cuantía, los confeccionados con arreglo a lo dispuesto por la vigente Ley o cualesquiera de las especies y clases actualmente en circulación”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Burgos, a 14 de noviembre de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 165 de 1959, que sigue en este Juzgado por hurto de sacos, ha acordado citar por medio de la presente al dueño de una furgoneta D. K. W., que uno de los días de las fiestas de septiembre, en esta villa, estuvo aparcada en los jardines de Don Diego, y de la cual fueron sustraídos siete sacos de los del azúcar vacíos, con el fin de ser oído en el sumario y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 1959.—El Secretario, Poncela.

Roa

Cédula de citación

El Sr. D. José Esteban Arranz, Juez Comarcal sustituto en funciones, de esta villa de Roa su comarca, en providencia dictada en juicio de faltas número 17 de 1959, seguido por el hecho de lesiones, tiene acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, para el día 5 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, al denunciado, José Marto Quirós, de 31 años de edad, casado, artista, cuyo domicilio lo tuvo en Cuenca, calle de Severo Catalina 45, y al objeto de que asista al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de expresado Juzgado, dicho día y hora, previniéndole debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no asistir le parará el perjuicio a que diere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado, que se halla hoy en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Roa, a 12 de noviembre de 1959.—El Secretario, P. Miguel.

Villarcayo

Requisitoria

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza, a Julio Clavería Jiménez y Jacinto Pérez Clavería, de 16 y 25 años de edad, soltero y casado, naturales de Madrid y de Vitoria, gitanos, ambulantes, en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado, a

constituirse en prisión a las resultas del sumario seguido con el número 9 de 1959, por robo, seguido contra los mismos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa de Villarcayo.

Dado en Villarcayo, a 10 de noviembre de 1959.—El Juez, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Debidamente autorizado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 24 de enero de 1959, para la subasta de 658 árboles, situados entre los kilómetros 20 y 28 de la C. L. de Trespaderne a Puentelarrá, que con motivo de las obras del Salto de Sobrón ha de quedar inundado, esta Jefatura de Obras Públicas procederá a la subasta por pujas a la llana de cuatro lotes que agrupan los árboles afectados.

El acto de la subasta se celebrará el día 28 de noviembre, a las doce de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, número 3.

El pliego de condiciones y los precios de remate de cada lote, así como la posición de los mismos, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Jefatura, donde podrán examinarse durante las horas de nueve a trece.

Burgos, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Marelaga.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuestos sobre el lujo - Vedados o acotados de caza

NOTIFICACION A LOS CONTRIBUYENTES INTERESADOS

Relación de las cantidades liquidadas por el expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y 1959.

CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base gravamen	20 % cuota	
			Año 1958	Año 1959
Amor Martínez, Agustín.....	Iteiro del Castillo.....	4395,60	879,12	879,12
Ayuntamiento.....	Aguilar de Bureba.....	2538	507,60	507,60
Idem.....	Aguilera (La).....	1652,70	330,48	330,48
Idem.....	Alcocero de Mola.....	2565	513	513
Idem.....	Bañuelos de Bureba.....	4050	810	810
Idem.....	Barrio de Muñó.....	1042,20	208,44	208,44
Idem.....	Bascuñuelos.....	2025	405	405
Idem.....	Belbimbre.....	2732,40	546,48	546,48
Idem.....	Belorado.....	10800	2160	2160
Idem.....	Briongos de Cervera.....	2867,40	573,48	573,48
Idem.....	Biviesca.....	16694,10	3338,82	3338,82
Idem.....	Cadiñanos.....	1350	270	270
Idem.....	Cameno.....	3523,50	704,70	704,70
Idem.....	Cañizar de los Ajos.....	2565	513	513
Idem.....	Carcedo de Bureba.....	6210	1242	1242
Idem.....	Castellanos de Castro.....	1134	226,80	226,80
Idem.....	Castrillo Matajudíos.....	5400	1080	1080
Idem.....	Castrillo de Murcia.....	5499,90	1099,98	1099,98
Idem.....	Castrillo del Val.....	4500,90	900,18	900,18
Idem.....	Cebrecos.....	6156	1231,20	1231,20
Idem.....	Celada del Camino.....	3172,50	634,50	634,30
Idem.....	Citores del Páramo.....	3118,50	623,70	623,70
Idem.....	Espinoza de Cervera.....	7878,60	1575,72	1575,72
Idem.....	Espinosa de los Monteros.....	140,40	28,08	28,08
Idem.....	Frías.....	7533	1506,60	1506,60
Idem.....	Gredilla de Sedano.....	3510	702	702
Idem.....	Gumiel del Mercado.....	4050	810	810
Idem.....	Hontanas.....	1539	307,80	307,80
Idem.....	Hontomin.....	6193,80	1238,76	1238,78
Idem.....	Iglesias.....	9360,90	1872,18	1872,18
Idem.....	Isar.....	5524,20	1104,84	1104,84
Idem.....	Junta de Villalba de Losa.....	1185,30	237,06	237,06
Idem.....	Lences de Bureba.....	5400	1080	1080
Idem.....	Lodoso.....	2664,90	532,98	532,98
Idem.....	Marmellar de Abajo.....	2556,90	511,38	511,38
Idem.....	Marmellar de Arriba.....	2133	426,60	426,60
Idem.....	Mambrillas de Castrejón.....	675	135	135
Idem.....	Miraveche.....	6156	1231,20	1231,20
Idem.....	Palacios de Benaver.....	4797,90	959,58	959,58
Idem.....	Pancorvo.....	2160	432	432
Idem.....	Pedrosa Río Urbel.....	4608,56	921,71	921,71
Idem.....	Peral de Arlanza.....	7870,50	1574,10	1574,10
Idem.....	Pesquera de Ebro.....	315,90	63,18	63,18
Idem.....	Prádanos de Bureba.....	2700	540	540
Idem.....	Quintanaloma.....	8332,20	1666,44	1666,44

Ayuntamiento	Quintanilla Sobresierra	10254,60	2050,92	2050,92
Idem	Quintanilla Somuño	3155	621	621
Idem	Quintanillabón	1587,60	317,52	317,52
Idem	Rabé de las Calzadas	2130,30	426,06	426,06
Idem	Revilla Vallejera	5940	1188	1188
Idem	Rioseras	3637,87	727,57	727,57
Idem	Robredo Temiño	2295	459	459
Idem	Rojas	4050	810	810
Idem	Salinillas de Bureba	6102	1220,40	1220,40
Idem	San Adrián de Juarros	3483	696,60	696,50
Idem	San Pedro Samuel	3423,60	684,72	684,72
Idem	Santa Cruz de Juarros	6075	1215	1215
Idem	Idem	1080	216	216
Idem	Santa Gadea del Cid	5919,91	1183,98	1183,98
Idem	Tamarón	4241,70	848,34	848,34
Idem	Tobes y Rahedo	216	43,20	43,20
Idem	Torresandino	6943,59	1388,71	1388,71
Idem	Tremellos (Los)	5094,90	1018,98	1018,98
Idem	Vallejera	4946,40	989,28	989,28
Idem	Vid de Bureba (La)	2430	486	486
Idem	Villaldemiro	3066,05	613,21	613,21
Idem	Villamayor de los Montes	10991,70	2198,31	2198,34
Idem	Villanueva Argaño	2160	432	432
Idem	Villaquirán de los Infantes	5670	1134	1134
Idem	Villaquirán de la Puebla	1134	226,80	226,80
Idem	Villaverde Peñahorada	1519,31	303,86	303,86
Idem	Villorojo	3672	734,40	734,40
Idem	Vilviestre de Muño	2573,10	514,62	514,62
Idem	Virués	945	189	189
Castellanos y Jaquet, Manuel	Guecho (Algorta)	1285,20	257,04	257,04
Echevarría Elorza, Patricio	Legazpia (Guigúzcoa)	7560	1512	1512
E. Agrícola Ventosilla, S. A.	Gumiel del Mercado	3132	626,40	626,40
García Gutiérrez, Tomás José M. ^o y Norberto	Burgos-Logroño, 15 1. ^o	1159,89	231,97	231,97
González Pérez, Cecilia	Burgos-Espolón, 32	1185,30	237,06	237,06
Gutiérrez Manrique, Cástulo	Bilbao-Bertendona, 2	270	54	54
Idem	Idem	3240	648	648
Junta administrativa	Valujera	270	54	54
Idem	Castresana de Losa	2913,30	582,66	582,66
Idem	Cortiguera	162	32,40	32,40
Idem	Cuestahaedo	337,50	67,50	67,50
Idem	Huidobro	1620	324	324
Idem	Návagos	1860,30	372,06	372,06
Idem	Portilla	945	189	189
Idem	Rioparaiso	9479,70	1895,94	1895,94
Idem	Santunde de Medina	801,90	160,38	160,38
Idem	Terrazos	2440,80	488,16	488,16
Idem	Valderrama	432	86,40	86,40
Idem	Villalacre	270	54	54
Idem	Villanueva Sopotilla	1215	243	243
Idem	Villaventín	324	64,80	64,80
Junta vecinal	Ahedo del Butrón	4104	820,80	820,80
Idem	Cubillo del Butrón	324	64,80	64,80
Idem	Dobro	3321	664,20	664,20
Idem	Escalada	2430	486	486
Idem	San Martín de Losa	1217,70	243,54	243,54
Idem	Tabliega de Losa	324	64,80	64,80
Idem	Turzo	1215	243	243
Idem	Villaescusa del Butrón	3645	729	729
Idem	Villarán	645	135	135
Lázaro Valcárcel, José	Burgos, Héroes del Alcazar, 1	405	81	81
Marchesi Valjejo, José Luis y Guerra Rodríguez, Benito	Madrid, Pco. Lozano, 13-2. ^o y Bilbao, Iparraguirre, 1-7. ^o	270	54	54
Martínez Fernández, José	Medina de Pomar	675	135	135
Miguel Plaza, Minervino	Palencia, Comercio	1458	291,60	291,60
Mauro Lara, Hrdos. de D. José	Madrid, Aguirre, 3	3672	734,40	734,40
Olmedo, Hrdos. de D. Eufemio	Burgos, Avda. del Generalísimo, 3	1782	356,40	356,40

Ortega Boada, Idelio	Villamayor de Treviño.	655,12	131,02	131,02
Rodrigo Rodrigo Ladislao	Riocerezo	2430	486	482
Villameriel, Gerardo	Bilbao, Alameda Recalde, 67-1º..	302,40	60,48	60,48

Las cuotas liquidadas deberán ingresarse en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante mandamiento expedido por la Intervención de Hacienda.

Lo que se hace público como notificación a los interesados, advirtiéndoles que en caso de disconformidad pueden utilizar el recurso previo de reposición ante esta Administración y la reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de ocho y quince días, respectivamente, contados desde el siguiente al de la publicación en este periódico «oficial», sin que la utilización de estos recursos interrumpa el plazo para ingresar el importe liquidado.

Burgos, 14 de noviembre de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

ANUNCIO

Con fecha 31 de octubre próximo pasado, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha dispuesto:

«Vista la propuesta de 22 de julio de 1959 de la Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental, que se refiere a la concesión de un acotado de Pesca en un tramo de 8 km. del río Ausín, que ha sido solicitado por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos.

Resultando: Que el tramo de río de que se trata será el comprendido entre el puente del ferrocarril Santander-Mediterráneo situado en el pueblo de Los Ausines y en el puente del pueblo de Revillarruz, dentro de la provincia de Burgos, y discurriendo por los términos municipales de los dos citados pueblos, incluyéndose en el acotado las aguas afluentes en ese tramo.

Resultando: Que la duración de la concesión se estipula en un decenio, contando a partir de la fecha en que se haga la entrada del aprovechamiento.

Resultando: Que se propone un canon total de 27.200 pts. durante el 1.º, 2.º, y 3.º año; 27.680 pts. durante el 4.º, 5.º, 6.º y 7.º;

de 28.208 pts. durante el 8.º, 9.º y 10.º, correspondiendo en todos ellos 22.400 pts. para remuneración de dos Vigilantes adjuntos, y el resto, en partes proporcionales a 90 y 10 al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y a los Ayuntamientos ribereños.

Resultando: Que sobre tal canon serán de cuenta de la Sociedad los Seguros, cargas sociales y pluses familiares y demás gravámenes que corresponden según la reglamentación del trabajo por el concepto de Guardería, así como la indemnización que por gestión técnica señala la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, modificada por la de 13 de agosto de 1942.

Considerando: Que el pliego de condiciones se ajusta a los preceptos establecidos en la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y modificaciones introducidas por la de 16 de julio de 1949 y los estatuidos en el Reglamento dictado para su aplicación.

Considerando: No obstante, la conveniencia de modificar la primera condición del pliego redactado, en el sentido de que en su 2.º párrafo se diga: «en el Coto se incluirán todas las aguas públicas efluentes y afluentes del tramo en cuestión».

Este Ministerio ha dispuesto se autorice la subasta de la con-

cesión del precitado Coto con la modificación señalada en su pliego de condiciones, llevándose a cabo la adjudicación provisional según establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Pesca Fluvial.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que la subasta se afectuará, a las 12 de la mañana del siguiente día hábil al término del plazo de 15 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y que la misma se se registrá a disposición de las Sociedades de Pescadores federadas que les interese.

Burgos, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, y artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, se expone al público, por plazo de quince días y ocho más, la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto especial ordinario de Urbanismo

de 1958, para que puedan formularse observaciones y reparos, por escrito, ante la Secretaría Municipal, quedando el expediente a disposición del público en la Oficina de la Intervención de Fondos, durante las horas de despacho.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados.

Burgos, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, y del artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, se expone al público por plazo de quince días y ocho más, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1958, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, para que puedan formularse reparos y observaciones por escrito ante la Secretaría Municipal, quedando los documentos antedichos a disposición del público en la Oficina de la Intervención de Fondos, durante las horas de despacho.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Burgos, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, y artículo 190 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre

de 1953, se expone al público por plazo de quince días y ocho más, la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal de 1958, para que puedan formularse reparos y observaciones por escrito, ante la Secretaría Municipal, quedando el expediente a disposición del público en la oficina de la Intervención de Fondos, durante las horas de despacho.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Burgos, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

Ayunlamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la compra de terreno y edificación de tres Escuelas y tres viviendas para los señores Maestros, se han expuestos dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Roque Villar.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Habiendo sido confeccionada

la matrícula de contribución o impuesto industrial para 1960, comprensiva de los industriales del municipio, obligados a contribuir por tal concepto en expresado ejercicio, queda la misma expuesta al público por plazo diez días, para que durante dicho plazo puedan interponer las reclamaciones que los interesados en la misma crean por conveniente.

Castrobarco (Junta de Traslaloma), 7 de noviembre de 1959. El Alcalde.

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el repartimiento para la exacción del arbitrio municipal sobre riqueza urbana para 1960, basado en el Padrón de Contribución por tal concepto, queda expuesto el mismo al público por término de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

Castrobarco (Junta de Traslaloma), 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Declaradas desiertas las suastas de los montes «La Mata», de Santa Gadea, «Valverde» e «Hijedo», del Ayuntamiento, cuyo anuncio se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 241, de 23 de octubre, se anuncian nuevamente para el día 26 del actual, a las mismas horas y con las mismas condiciones y tasación, y si en esta fecha quedase alguna desierta, seguirá celebrándose cada 14 días naturales en la misma forma.

Alfoz de Santa Gadea, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.